



FEDERACIÓN MEXICANA DE COLEGIOS
DE INGENIEROS CIVILES, A.C.

REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DE PREMIOS

NOVIEMBRE 2021

CAPÍTULO PRIMERO. FUNDAMENTO JURÍDICO

Artículo 1.- El presente reglamento tiene por objeto establecer el procedimiento para otorgar los Premios Nacionales de Ingeniería Civil, otorgados por la Federación Mexicana de Colegios de Ingenieros Civiles, A. C., -FEMCIC, A.C., así como determinar los criterios de una manera transparente para la selección de las personas premiadas en sus diferentes modalidades con base en el artículo 9º, fracción 9.13 del Estatuto vigente, que a la letra dice:

“Promover entre los Colegios asociados a la FEMCIC, A.C., el reconocimiento a la labor y el desempeño sobresaliente de los Ingenieros Civiles del país, con el objeto de significarlos como un ejemplo para las actuales y futuras generaciones”, así como otorgar los premios nacionales de Ingeniería Civil en sus distintas categorías de acuerdo a lo señalado en el Reglamento respectivo.

CAPÍTULO SEGUNDO. DE LA COMISIÓN DE PREMIOS

Artículo 2.- El Consejo Directivo designará entre sus integrantes una Comisión de Premios que a partir de la primera quincena del mes de junio de los años pares quede integrada, correspondiendo a esta comisión las revisiones de las propuestas por cada tipo de premio, y que tendrá como funciones las siguientes:

- I. Emitir las invitaciones correspondientes de conformidad con lo estipulado en el artículo 17 del Capítulo Cuarto de este Reglamento.
- II. Coordinar el proceso de recepción de propuestas dentro de los tiempos establecidos.
- III. Verificar que las propuestas cumplan con lo establecido en la convocatoria contenida en las Invitaciones respectivas.
- IV. Convocar al Jurado Calificador para la evaluación de las propuestas previamente seleccionadas por la Comisión de Premios.
- V. Actualizar este Reglamento según sea necesario.

Artículo 3.- En caso de que algún Colegio proponga para un reconocimiento materia de este reglamento al responsable de premios o a alguno de los auxiliares, el Consejo Consultivo o el Consejo Directivo según sea el caso, deberá nombrar al sustituto para la comisión de premios, tomando las consideraciones pertinentes para el desempeño expedito de la Comisión de Premios.

Artículo 4.- La Comisión de Premios, que en lo sucesivo será denominada “La Comisión” es un grupo de trabajo que participa con cada Consejo Directivo, durante el proceso de selección e independiente de cualquier otra Comisión. Su objetivo es coordinar todo el proceso para seleccionar a los merecedores a los Premios Nacionales de Ingeniería Civil denominados “Leandro Rovirosa Wade”, “Enrique Dau Flores”, “José Manuel Covarrubias Solís” y “Daniel Díaz Díaz”.

Artículo 5.- La Comisión estará integrada por cinco miembros: tres miembros designados por el Presidente del Consejo Directivo en funciones y dos miembros del Consejo Consultivo, propuestos por los Presidentes de cada Consejo.

Artículo 6.- En caso de que un integrante de “La Comisión” renuncie a su cargo, independientemente de las causas que lo originen, a petición expresa del responsable de la Comisión de Premios, el Consejo Directivo o Consultivo según sea el caso, nombrará a otro integrante.

Artículo 7.- En caso de no contar con propuestas de candidatos con una trayectoria relevante, se podrá incluir en las propuestas a candidatos seleccionados del Banco Histórico que cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria vigente. Será responsabilidad de la Comisión de Premios el avisar al candidato seleccionado del Banco de datos que está formando parte del proceso de selección.

Artículo 8.- Para ser miembro de “La Comisión” se requiere ser Ingeniero Civil con más de 25 años de titulado, ser integrante del Consejo Directivo de o del Consejo Consultivo de la FEMCIC, A.C., de acuerdo con el artículo 2º de este Reglamento.

Artículo 9.- “La Comisión” podrá también intervenir en el otorgamiento de otros premios o reconocimientos que el Consejo Directivo en funciones de la FEMCIC, A. C., considere oportuno entregar, como podría ser a algún alumno destacado de las diferentes escuelas de Ingeniería Civil del País, o en el reconocimiento de miembros destacados de la FEMCIC, A.C.

Artículo 10.- La “Comisión” quedará en funciones a partir de la primera quincena del mes de junio del año par de funciones del Consejo Directivo de la FEMCIC, A.C.

CAPÍTULO TERCERO. DEL JURADO CALIFICADOR

Artículo 11.- El Jurado Calificador se reunirá durante la segunda quincena del mes de abril del año impar de funciones del Consejo Directivo de la FEMCIC, A.C.

Artículo 12.- El Jurado Calificador se instalará en el período de tiempo comprendido entre el 15 marzo y el 15 de abril del año impar de funciones del Consejo Directivo y estará constituido por siete personas, las cuales deberán ser integrantes de los Colegios Asociados de la FEMCIC, A.C., debiendo integrarse de la siguiente forma:

- I. El Presidente del Consejo Directivo de la FEMCIC, A.C.
- II. El Presidente de la Junta de Honor de la FEMCIC, A.C.
- III. El Responsable de la Comisión de Premios.
- IV. Los demás integrantes serán seleccionados por el Consejo Directivo de tal forma que:

- a. Dos de los cuatro tengan una reconocida experiencia en el ejercicio profesional y trayectoria gremial.
 - b. Los otros dos además de la participación gremial, que cuenten con trayectoria en la administración pública.
- V. Un ingeniero civil postulado no podrá pertenecer al Jurado Calificador.

Artículo 13.- A las personas que sean propuestas e invitadas para formar parte del Jurado Calificador se les comunicará por un escrito del Consejo Directivo, haciéndoles saber que únicamente indiquen, igualmente por escrito, si aceptan o no. Aceptada la invitación no podrá enviar representante, procediéndose en consecuencia a invitar a otra persona.

Artículo 14.- Igualmente a todos los invitados a formar parte del Jurado Calificador, se les indicará que tienen un plazo máximo de cinco días naturales para confirmar su aceptación, haciendo de su conocimiento que cumplido este plazo si no hubiere respuesta al respecto se considerará como no aceptada la invitación y se procederá a invitar a otra persona.

Artículo 15.- El Jurado Calificador al efectuar la evaluación curricular considerará toda la trayectoria de cada candidato. Primeramente, realizará mediante votación, una selección de los tres mejores candidatos de los propuestos en cada categoría, y se pasará a una segunda ronda. En esta segunda ronda se ponderará exhaustivamente cada desempeño de los candidatos y se realizará una votación entre los integrantes de dicho jurado. Posteriormente se levantará un acta del resultado de las votaciones y la decisión será inapelable, pudiendo declararse en su caso desierto el premio.

Artículo 16.- El fallo del Jurado Calificador será dado a conocer de manera personal a los ganadores a través del presidente del Consejo Directivo en funciones de la FEMCIC, A.C., el Consejo Directivo se abstendrá de darlo a conocer hasta que el presidente haya realizado aviso correspondiente.

Artículo 16.a. - El presidente de Consejo Directivo avisará de manera directa a los ganadores de los premios nacionales en cada categoría y posteriormente lo hará público través de los medios que se consideren más convenientes para su amplia difusión, medio como la página web de la FEMCIC, A.C. correos electrónicos y medios impresos que considere.

CAPÍTULO CUARTO. DE LA CONVOCATORIA

Artículo 17.- La convocatoria a los Premios Nacionales de Ingeniería Civil, en la cual se establecerán las bases del procedimiento, modalidades y los requisitos de participación, deberá contener:

- I. El nombre del convocante "Federación Mexicana de Colegios de Ingenieros Civiles, A.C."
- II. La descripción de los Premios a otorgar y las áreas a ser consideradas en los premios.

- III. Los requisitos que deberán cumplir los candidatos que sean propuestos según los artículos 22 y 23 del presente Reglamento.
- IV. Los Colegios asociados a la FEMCIC, A.C. serán quienes podrán proponer candidatos al premio.
- V. Las fechas de inicio y término de registro de candidatos al premio.
- VI. La indicación de la forma de presentación de las propuestas de los candidatos, según los artículos 24,25 y 26, en el formato general anexo del presente Reglamento.
- VII. Señalamiento de las causas expresas por las cuales algunas candidaturas propuestas no serán evaluadas.
- VIII. La fecha y el lugar de la entrega de los premios.

Artículo 18.- “La Comisión” elaborará y enviará durante la segunda quincena del mes de octubre de los años pares, la convocatoria a los premios nacionales de Ingeniería Civil, dirigida a los Colegios Asociados, de la FEMCIC, A.C., para proponer por sí mismos o por consulta a las instituciones de sus respectivos Estados, sean estas de Educación Superior, comunidades Científicas, Tecnológicas, a las Cámaras Empresariales, Asociaciones Civiles, Instituciones Públicas relacionadas con la Ingeniería Civil y a los socios de los mismos.

Artículo 19.- Las propuestas se recibirán como máximo durante la primera quincena del mes de febrero del año impar y serán revisadas a fin de verificar que éstas cumplan con todos los requisitos establecidos en la convocatoria, así como con el llenado de los formatos respectivos.

Artículo 20.- Las propuestas serán evaluadas desde su recepción y se presentarán al Jurado Calificador como máximo el día 15 de Abril de los años impares, de las que hayan sido aceptadas la “Comisión” elaborará un resumen comparativo en el que se señalarán los aspectos trascendentes del desempeño profesional de los candidatos propuestos, así como un escrito en el que fundamenten las razones de las propuestas que fueran rechazadas.

Artículo 21.- Las áreas en las que serán reconocidas las contribuciones profesionales son:

- I. En el ámbito del ejercicio profesional en lo general y gremial, premio “Leandro Roviroza Wade”
- II. En el ámbito del ejercicio profesional en el campo de las vías terrestres y gremial, premio “Daniel Díaz Díaz”
- III. En la vida Gremial y participación en la Política con el ejercicio de cargos de elección, ejecutivos o legislativos, premio “Enrique Dau Flores”.
- IV. En la vida Gremial y en el ejercicio profesional en el área de la academia, premio “José Manuel Covarrubias Solís”
- V. Artículo 22.- Los requisitos que deben cumplir los candidatos propuestos al premio “Leandro Roviroza Wade” además de las solicitadas en el formato general anexo serán:
- VI. Ser de nacionalidad mexicana por nacimiento.
- VII. Haber contribuido de manera destacada al desarrollo de la Ingeniería Civil en el país.
- VIII. Haber contribuido de manera destacada en el ejercicio profesional en lo general y en el ámbito gremial
- IX. Tener cuando menos 25 años de haberse titulado.

- X. Ser Ingeniero Civil.
- XI. No será requisito el ser miembro de algún Colegio miembro de la FEMCIC, A. C.

Artículo 22. - Los requisitos que deben cumplir los candidatos propuestos al premio “Daniel Díaz Díaz” además de las solicitadas en el formato general anexo serán:

- I. Ser de nacionalidad mexicana por nacimiento.
- II. Haber contribuido de manera destacada al desarrollo de la Ingeniería Civil en el país.
- III. Haber contribuido de manera destacada en el ejercicio profesional principalmente en el sector de las vías terrestres; y en el campo de la Ingeniería Civil en el País.
- IV. Tener cuando menos 25 años de haberse titulado.
- V. Ser Ingeniero Civil.
- VI. No será requisito el ser miembro de algún Colegio miembro de la FEMCIC, A. C.

Artículo 23.- Los requisitos que deben cumplir los candidatos propuestos al premio “Enrique Dau Flores” además de las solicitadas en el formato general anexo serán:

- I. Ser de nacionalidad mexicana
- II. Haber participado activamente en la vida gremial de la Ingeniería Civil
- III. Haber contribuido de manera destacada en el ámbito político en el país, ocupando algún cargo de elección popular ejecutivos o legislativos.
- IV. Tener cuando menos 25 años de haberse titulado.
- V. Ser Ingeniero Civil.
- VI. No será requisito ser miembro de algún Colegio miembro de la FEMCIC, A.C.

Artículo 23 bis. - Los requisitos que deben cumplir los candidatos propuestos al premio “José Manuel Covarrubias Solís” serán:

- I. Ser de nacionalidad mexicana por nacimiento.
- II. Haber participado activamente en la vida gremial de la Ingeniería Civil.
- III. Haber contribuido de manera destacada a la docencia y/o la investigación científica en el campo de la Ingeniería Civil.
- IV. Tener cuando menos 25 años de haberse titulado.
- V. Ser Ingeniero Civil.
- VI. No será requisito ser miembro de algún Colegio miembro de la FEMCIC.

Artículo 24.- Las propuestas deberán contar con los siguientes documentos:

- I. Solicitud de Registro del Candidato por el promovente.
- II. Copia del Acta de Nacimiento del candidato.
- III. Carta dirigida por el promovente a “La Comisión” en la que se detallen los méritos de la persona propuesta.
- IV. Carta en la que él candidato, acepta su postulación.
- V. Copia del título de Ingeniero Civil y de la Cédula Profesional.

- VI. Breve semblanza escrita por el promovente que establezca claramente cuáles son sus aportaciones a la Ciencia, a la Tecnología y a la Sociedad.
- VII. Curriculum Vitae in extenso en formato libre, destacando sus aportaciones en el campo de la Ingeniería Civil, el cual deberá contener al menos:
- VIII. VII.1 Datos generales de la persona propuesta (Nombre, dirección, fecha y lugar de nacimiento, teléfono y correo electrónico).
- IX. VII.2 Datos generales de su centro de trabajo (Razón Social o Institución, dirección, teléfono y fax) Grados profesional y académicos obtenidos. (Título, Institución, período y año de titulación), datos de su jefe inmediato en su caso.
- X. VII.3 Desempeño profesional y/o académico (Actividad o puesto, Organización o Empresa y tiempo de labores en cada uno).
- XI. VII.4 Descripción de sus principales logros profesionales y/o académicos. (Media cuartilla por cada uno).
- XII. VII.5 Constancia de antecedentes no penales.
- XIII. VII.6 Y todos los que se indican en el Anexo 1 (formato general).

Artículo 25.- Los documentos a que se refiere el artículo anterior deberán presentarse impresos y en archivo electrónico en formato PDF o similar que no sea editable, anexando los documentos probatorios, con copia certificada en su caso de los que sean requeridos y solicitados específicamente, todos los documentos serán recibidos en las instalaciones de la FEMCIC, A.C., en horario de oficina, a más tardar el 15 de febrero de los años impares.

Artículo 26.- Cada uno de los Colegios asociados participantes en la invitación al proceso, no podrán en ningún caso proponer a miembros del Consejo Directivo, Junta de Honor en funciones de la FEMCIC, A.C.

Artículo 27.- Serán rechazadas las propuestas que no cuenten con expedientes completos al cierre del plazo de recepción.

CAPÍTULO QUINTO. DE LOS PREMIOS

Artículo 28.- La periodicidad del premio será cada dos años, otorgándose en el segundo año de cada período del Consejo Directivo de la FEMCIC, A.C., en el marco de la Asamblea Anual Ordinaria.

Artículo 29.- El premio a otorgar consistirá en lo siguiente:

- I. Presea.
- II. Fistol de la FEMCIC, A.C.
- III. Diploma.
- IV. Reconocimiento de Miembro Honorario a la FEMCIC, A.C., en caso de no ser asociado.
- V. Y cualquier otro reconocimiento sea una trofeo o placa conmemorativa a propuesta del Consejo Directivo en funciones.

Artículo 30.- Premio Internacional FEMCIC de Ingeniería Civil.

Los requisitos que deben cumplir los candidatos propuestos al premio FEMCIC INTERNACIONAL serán:

- I. Ser de nacionalidad extranjera.
- II. Haber participado activamente en la vida gremial de la Ingeniería Civil.
- III. Haber contribuido de manera destacada en el ejercicio profesional, o en la docencia e investigación científica en el campo de la Ingeniería Civil en la república mexicana.
- IV. Tener cuando menos 25 años de haberse titulado.
- V. Ser Ingeniero Civil o equivalente titulado y con cédula profesional o patente para su ejercicio.
- VI. No será requisito ser miembro de algún Colegio miembro de la FEMCIC, A.C.

Artículo 31.- Los expedientes de las personas postuladas deberán quedar en el archivo de la FEMCIC, A.C. para su resguardo y posible consulta.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Artículo 1.- Este Reglamento entrará en Vigor a partir del mes de abril del 2014 de acuerdo con la aprobación de Consejo Directivo.

Artículo 2.- Este Reglamento se modifica por acuerdo y aprobación del Consejo Directivo y de los Presidentes de Colegios asistentes a la reunión de Consejo Directivo convocada en la Ciudad de Mérida Yucatán el día 20 de febrero de 2015, en el marco de la Primera Reunión Nacional 2015, y el que entrará en vigor a partir del mes de marzo de 2015 con la aprobación del mismo acuerdo.

Artículo 3.- Estando en funciones la Comisión de premios para la selección de los Reconocimientos del año 2019, el presente reglamento es actualizado con fecha 7 de marzo de 2019, modificación realizada con las facultades que le da a la comisión el artículo 2 del presente Reglamento.

Artículo 4.- Por única ocasión en marzo de 2019 se realizará por acuerdo del pleno de presidentes reunidos en Ciudad del Carmen, Campeche en el marco de la Primera Reunión Nacional de la FEMCIC, A.C. del año 2019, una segunda convocatoria, para un nuevo Premio, este Reconocimiento que quedará integrado al presente reglamento llevará el Nombre del Ing. Daniel Díaz Díaz, y con el fin de que su entrega se realice en la misma ceremonia de entrega de los premios nacionales existentes correspondientes a partir del año 2019.

Modificaciones por las que se reforma, adicionan o derogan artículos del presente Reglamento de premios.

Artículo 1.- Una vez aprobado por la Asamblea General Extraordinaria este Reglamento entrará en Vigor el 20 de noviembre de 2021.

Artículo 2.- El Consejo Directivo en funciones deberá definir por el mecanismo que considere conveniente el diseño de la presea, que quedará institucionalizada para las premiaciones.